GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

832
412

RESOLUCIÓN No. SSAD 400

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDSD-SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, RECREATIVO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($758.000.000,00 M/CTE),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026006028** del 22/06/2026.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación - SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas previo a la apertura del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación

RESOLUCIÓN No. SSAD 400

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDSD-SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se requiere conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Aperturar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDSD-SAMC-014-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, RECREATIVO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

SEGUNDO: - Establecer como presupuesto oficial del proceso, la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($758.000.000) M/CTE,** IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. 2026006028 del 22/06/2026.

No obstante, lo anterior, el pago de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba, estará sujeto a la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

TERCERO: - Convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de

RESOLUCIÓN No. SSAD 400

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDSD-SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: - Disponer del cronograma establecido en el SECOP II. Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015. Nota 2: las actuaciones que requieran audiencia presencial, serán llevadas a cabo en la Oficina de Contratación Departamental de conformidad con el cronograma establecido.

QUINTO: - Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SDSD-SAMC-014-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ- Secretario de Desarrollo Social Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS - jefe Oficina de Contratación o quien haga sus veces.

El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SDSD-SAMC-014-2026.**

NOTA: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

SEXTO: - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

RESOLUCIÓN No. SSAD 400

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDSD-SAMC-014-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

SÉPTIMO: - Publicar la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la plataforma SECOP II, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

OCTAVO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 08 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Julieth Jaramillo Berrio	Abogada Especialista	Oficina de Contratación Departamental	
Aprobó:	Jensy Natalia López Oliveros	Jefe Oficina de Contratación	Oficina de Contratación Departamental	
Revisó:	Iriz Natalia Pantoja Otero	Abogada Especialista	Despacho Departamental	